



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



## “AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 253-2020-MDP/A

Pimentel, 31 de diciembre 2020.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

### VISTO:

El Informe N° 038-2020-MDP/CPI/MLQ, de fecha 31 de diciembre 2020, emitido por la Mg. Marina Lalangui Quinde, Coordinadora del Programa de Incentivos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las “Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene por objetivo; I) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismo; II) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerándolos lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; III) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; IV) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; V) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los Gobiernos Locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, VI) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2020-EF, se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, disponiéndose en su artículo 5° que las municipalidades deben cumplir con las citadas metas para acceder a los recursos asignados al Programa de Incentivos; asimismo mediante sus anexos se establece los plazos para cumplir las referidas metas;

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 397-2020-EF, se establece que “El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI;





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

*Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

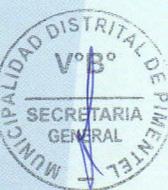


## "AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Que, mediante Informe N° 038-2020-MDP/CPI/MLQ, de fecha 31 de diciembre 2020, emitido por la Mg. Marina Lalangui Quinde, Coordinadora del Programa de Incentivos, señala que mediante Decreto Supremo N° 397-2020-EF de fecha 21.12.2020, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, dentro del artículo 5.- dispone la clasificación de Municipalidades que utiliza el Programa de Incentivos para las metas correspondientes al año 2021, dentro de la cobertura la Municipalidad Distrital de Pimentel está clasificada como Municipalidades pertenecientes a otras ciudades principales Tipo "D", siendo en total 129 municipalidades dentro de esta clasificación;

A la vez según lo establecido en el Anexo A del mencionado Decreto, se establecen las metas del Programa de Incentivos que tienen que cumplirse al 31 diciembre del 2021, teniendo la Municipalidad Distrital de Pimentel por cumplir 04 metas, a continuación, se detalla las metas y los sectores a cargo de evaluación, así como las Gerencias Unidades y/o Oficinas a cargo del desarrollo de las actividades para el cumplimiento de las metas del PI:

Nº META	NOMBRE DE META	SECTOR RESPONSABLE DE EVALUACIÓN	OFICINA A CARGO DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE PARA ASIGNACIÓN DE RECURSOS
2	Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial	Dirección General de Política de Ingresos Públicos (Ministerio de Economía y Finanzas)	Gerencia de Administración Tributaria.	10 %
3	Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales	Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos (Ministerio del Ambiente)	Gerencia de Gestión Ambiental	25 %
4	Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia	Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública (Ministerio de Salud)	Gerencia de Desarrollo Social, en coordinación con el Centro de Salud	35 %
6	Regulación del Funcionamiento de los mercados de Abastos para la prevención y contención del COVID-19	Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública (Ministerio de Salud)	Gerencia de Desarrollo Económico	30 %
TOTAL				100 %





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



## “AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Asimismo, según lo establecido en el artículo 17 del Decreto Supremo N° 397-2020-EF se solicita la DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS, el cual debe ser designado mediante Resolución de Alcaldía, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas de acuerdo a la clasificación de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - Designar a la servidora **MG. MARINA LALANGUI QUINDE**, Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Pimentel, como **COORDINADORA DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS**, responsable de coordinar con las áreas de esta entidad el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** que los funcionarios y servidores encargados de las áreas establecidas por el Decreto Supremo N° 397-2020-EF, ejecuten las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, en coordinación con el Coordinador del PI.

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la servidora designada, así como a las áreas intervinientes.

**ARTICULO CUARTO.** - **PUBLICAR**, la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
  
**José Palacios Pinglo**  
ALCALDE (e)

